

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
PARA EL DISTRITO NORTE DE CALIFORNIA  
DIVISIÓN DE SAN FRANCISCO**

**NOTIFICACIÓN DE PENDENCIA DE DEMANDA COLECTIVA**

SI USTED COMPRÓ O ALQUILÓ UN VEHÍCULO CHEVROLET AVALANCHE, SILVERADO, SUBURBAN O TAHOE MODELO 2011-2014, O UN VEHÍCULO GMC SIERRA, YUKON O YUKON XL MODELO 2011-2014 EQUIPADO CON UN MOTOR VORTEC 5300 V8 DE 5.3 LITROS LC9 DE CUARTA GENERACIÓN EN CALIFORNIA, IDAHO O CAROLINA DEL NORTE, UNA DEMANDA COLECTIVA PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS

*Un tribunal federal autorizó esta Notificación. Este documento no constituye una oferta de representación de un abogado.*

**POR FAVOR, LEA ESTAS INSTRUCCIONES DETENIDAMENTE.**

Esta Notificación explica que el Tribunal certificó una demanda colectiva y que sus derechos pueden verse afectados. La demanda alega la existencia de defectos en ciertos vehículos Chevrolet Avalanche, Silverado, Suburban, Tahoe y GMC Sierra, Yukon y Yukon XL del 2011-2014 equipados con motores Vortec 5300 V8 de 5.3 litros LC9 de Cuarta Generación (“Motores LC9”). La demanda se encuentra pendiente en el tribunal federal de San Francisco, California (el “Tribunal”). El propósito de esta Notificación es para informarle cómo la demanda puede afectar sus derechos y qué pasos puede usted tomar. Esta Notificación no constituye una expresión por parte del Tribunal de cualquier opinión en cuanto a los méritos de cualquier de los reclamos o defensas alegadas por cualquiera de las partes en esta demanda.

Esta Notificación brinda un resumen de la demanda. También describe quién es elegible para ser incluido en el colectivo de demandantes, las consecuencias de participar en esta demanda como miembro del colectivo, y cómo solicitar la exclusión del colectivo de demandantes.

Sus derechos legales y opciones en esta demanda se resumen a continuación.

<b>DERECHOS LEGALES Y OPCIONES</b>	
<b>SOLICITAR SER EXCLUIDO</b>  <b>ANTES DEL 7 DE JULIO DE 2022</b>	<p>Si no desea participar en la Demanda Colectiva, usted puede excluirse por enviando por correo una solicitud de exclusión antes del <b>7 DE JULIO DE 2022</b>. Esta es la única opción que le permite conservar cualquier derecho que usted pueda tener contra GM sobre las reclamaciones en esta demanda. Debe enviar su solicitud de exclusión por escrito a la dirección indicada a continuación:</p> <p style="text-align: center;"><b>GM 5300 LC9 Class Action</b> c/o Postlethwaite &amp; Netterville P.O. Box 5124 Baton Rouge, LA 70821</p> <p>Si decide que no desea participar en el Colectivo y <u>no</u> presenta una solicitud oportuna de exclusión como se describe anteriormente, aún estará obligado por el veredicto del jurado, si el caso va a juicio.</p>
<b>NO HACER NADA EN ESTE MOMENTO</b>	<p>Si desea permanecer en el colectivo, no es necesario que haga nada en este momento.</p>

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.GMenginelitigation.com](http://www.GMenginelitigation.com) o llame al 1-888-307-8239.**

## QUÉ CONTIENE ESTA NOTIFICACIÓN

<b><u>INFORMACIÓN GENERAL</u></b> .....	3
1. ¿Por qué estoy recibiendo una Notificación?	
2. ¿De qué se trata esta demanda?	
3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa en ella?	
4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?	
<b><u>QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN LOS COLECTIVOS</u></b> .....	4
5. ¿Estoy incluido en algún Colectivo?	
6. Todavía no estoy seguro de estar incluido.	
<b><u>SUS DERECHOS Y OPCIONES</u></b> .....	5
7. ¿Cómo puedo participar en esta demanda colectiva?	
8. ¿Por qué habría de solicitar ser excluido?	
9. ¿Cómo puedo solicitar al Tribunal que me excluya de los Colectivos?	
<b><u>LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN</u></b> .....	6
10. ¿Tengo un abogado en este juicio?	
11. ¿Debo conseguir mi propio abogado?	
<b><u>CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN</u></b> .....	6
12. ¿Cómo puedo obtener más información?	

¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.GMenginlitigation.com](http://www.GMenginlitigation.com) o llame al 1-888-307-8239.

### 1. ¿Por qué hay una Notificación?

Esta Notificación explica que el Tribunal ha autorizado o “certificado” una demanda colectiva que puede afectar sus derechos. Esta Notificación le informa acerca de la naturaleza del litigio y describe sus derechos y opciones. El Juez Edward M. Chen del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California está supervisando esta demanda. La demanda se conoce como *Siqueiros et al. v. General Motors, LLC*, y el número de caso es 3:16-cv-07244-EMC. Si usted recibe una notificación por correo, los registros de los departamentos estatales de vehículos motorizados indican que es posible que usted haya comprado o alquilado un Vehículo de la Demanda Colectiva en California, Idaho, o Carolina del Norte.

Los “Vehículos de la Demanda Colectiva” son: Chevrolet Avalanches 2011-2014; Chevrolet Silverados 2011-2014; Chevrolet Suburbans 2011-2014; Chevrolet Tahoes 2011-2014; GMC Sierras 2011-2014; GMC Yukons 2011-2014; y GMC Yukon XLs 2011-2014 con motores LC9 y fabricados en o después del 10 de Febrero de 2011. Todo vehículo que ya haya recibido un reemplazo adecuado del pistón (es decir, aros de pistón mejorados) está excluido de la Demanda Colectiva.

### 2. ¿De qué se trata esta demanda?

Los Demandantes alegan que los Motores LC9 de los Vehículos de la Demanda Colectiva contienen un conjunto de pistones intrínsecamente defectuosos, y que el defecto se manifiesta en todos los Vehículos de la Demanda Colectiva lo cual produce un desgaste excesivo del motor. Los Demandantes alegan que el desgaste excesivo de los aros del pistón puede provocar un consumo excesivo de aceite, lo que produce suciedad en las bujías, ralentí brusco, aceleración brusca, activación de la luz de control del motor, comandos de apagado del motor desde el tablero de instrumentos, pérdida/quema de aceite y, con el tiempo, puede provocar daños permanentes en el motor o su apagado.

Los Demandantes alegan además que GM sabía del supuesto defecto y buscan recuperar una indemnización por daños y perjuicios económicos. Los Demandantes no reclaman daños personales ni daños a otra propiedad.

GM niega toda culpabilidad o responsabilidad por los reclamos alegados, y específicamente niega que alguno de los Vehículos de la Demanda Colectiva sea defectuoso.

El Tribunal no ha decidido si los demandantes pueden demostrar sus alegaciones con pruebas en el juicio. Se ha previsto que el juicio comience el 14 de Septiembre de 2022 en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, Palacio de Justicia de San Francisco, 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, CA 94102. Durante el juicio, el jurado examinará todas las pruebas y decidirá si los demandantes han demostrado los méritos de sus reclamos. No existe ninguna garantía de que los demandantes ganen, o de que obtengan alguna compensación para los Colectivos.

No es necesario que asista al juicio. Los abogados de los Demandantes y los Representantes del Colectivo expondrán el caso de los Demandantes por los Colectivos, y GM presentará sus defensas. Usted o su propio abogado son libres de asistir al juicio a su propio costo.

### 3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa en ella?

En una demanda colectiva, las personas denominadas “Representantes del Colectivo” demandan en su propio nombre y en el de otras personas que tienen reclamos similares. Todas esas personas juntas se denominan “Colectivo” o “Miembros del Colectivo”. La empresa a la que los Representantes del Colectivo han demandado (en este caso GM) se denomina Demandado. Un tribunal resuelve las controversias para todos los integrantes de los Colectivos, excepto aquellas personas que decidan excluirse de los Colectivos.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.GMengineLitigation.com](http://www.GMengineLitigation.com) o llame al 1-888-307-8239.**

#### 4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

El Tribunal decidió que algunas de las demandas de los Representantes del Colectivo contra GM pueden preceder como una acción colectiva porque cumplen los requisitos de la Regla Federal de Procedimiento Civil 23, que rige las demandas colectivas en los tribunales federales. Específicamente, el Tribunal ha autorizado que las demandas colectivas procedan con respecto a los reclamos específicos que se enumeran a continuación en los siguientes tres estados:

<u>ESTADO CERTIFICADO</u>	<u>RECLAMO CERTIFICADO</u>
California	Violación de la Ley de Garantía del Consumidor de Song-Beverly por incumplimiento de la garantía implícita de comerciabilidad, Código Civil de California, Artículo 1790 y siguientes.
Idaho	Violación de la Ley de Protección al Consumidor de Idaho, Código Anotado de Idaho, Artículos 48-601-48-619
Carolina del Norte	Incumplimiento de la garantía implícita de comerciabilidad conforme a la ley estatal de Carolina del Norte

#### QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN LOS COLECTIVOS

#### 5. ¿Estoy incluido en algún Colectivo?

El Tribunal certificó tres colectivos en este proceso y los definió de la siguiente manera:

- **Colectivo de California.** Todos los propietarios o arrendatarios actuales de un Vehículo de la Demanda Colectiva que hayan comprado o alquilado el vehículo en condiciones nuevas en el Estado de California. El Tribunal certifica los reclamos del Colectivo de California por violación de la Ley de Garantía del Consumidor de Song-Beverly por incumplimiento de la garantía implícita, Código Civil de California, Artículo 1790 y siguientes.
- **Colectivo de Carolina del Norte.** Todos los propietarios o arrendatarios actuales de un Vehículo de la Demanda Colectiva que haya sido adquirido o arrendado en el Estado de Carolina del Norte. El Tribunal certifica los reclamos del Colectivo de Carolina del Norte por incumplimiento de la garantía implícita de comerciabilidad.
- **Colectivo de Idaho.** Todos los propietarios o arrendatarios actuales de un Vehículo de la Demanda Colectiva que haya sido comprado o arrendado en el Estado de Idaho de un concesionario autorizado de GM. El Tribunal certifica los reclamos del Colectivo de Idaho por violación de la Ley de Protección al Consumidor de Idaho, Código Anotado de Idaho, Artículos 48-601-48-619.

**Los Vehículos de la Demanda Colectiva** son: Chevrolet Avalanches 2011-2014; Chevrolet Silverados 2011-2014; Chevrolet Suburbans 2011-2014; Chevrolet Tahoes 2011-2014; GMC Sierras 2011-2014; GMC Yukons 2011-2014; y GMC Yukon XLs 2011-2014 con motores LC9 y fabricados en o después del 10 de Febrero de 2011. Todo vehículo que ya haya recibido un reemplazo adecuado del pistón (es decir, aros de pistón mejorados) está excluido de la demanda colectiva.

Quedan excluidos de todos los Colectivos: (1) todos los jueces de los tribunales federales que han

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.GMengineLitigation.com](http://www.GMengineLitigation.com) o llame al 1-888-307-8239.**

presidido este caso y cualquier miembro de su familia inmediata; (2) todas las entidades y personas físicas que han litigado por reclamos relacionados con los Vehículos de la Demanda Colectiva contra GM hasta la sentencia final; (3) todas las entidades y personas físicas que, a través de un acuerdo conciliatorio o por otra forma, hayan otorgado a GM renuncias a sus reclamos relacionados con los Vehículos de la Demanda Colectiva; (4) los empleados, funcionarios, directores, agentes y representantes de GM, y sus familiares; y (5) todas las entidades y personas físicas que presenten una solicitud válida de exclusión después de esta Notificación de Pendencia de Demanda Colectiva relativa a este litigio.

## **6. Todavía no estoy seguro de estar incluido.**

Si aún tiene dudas acerca de si es miembro de alguno de los Colectivos, puede llamar o escribir a los Abogados del Colectivo a los números de teléfono o a las direcciones que se indican a continuación. No llame al Tribunal.

## **SUS DERECHOS Y OPCIONES**

**Usted debe decidir si permanecer en el Colectivo, solicitar ser excluido, o optar de no participar en el Colectivo (lo que a veces se denomina “exclusión voluntaria”) del Colectivo. Tiene hasta el 7 de JULIO de 2022 para excluirse.**

## **7. ¿Cómo puedo participar en esta demanda colectiva?**

Si usted se encuentra dentro de la definición de uno de los Colectivos mencionados anteriormente, usted es un Miembro del Colectivo. Como Miembro del Colectivo, usted estará obligado por cualquier sentencia o acuerdo de conciliación, ya sea favorable o desfavorable, en este juicio, y podrá participar en cualquier compensación obtenida por los demandantes en el proceso. Independientemente de que los demandantes ganen o pierdan, usted no podrá iniciar acciones legales individuales contra GM basadas en las mismas teorías legales certificadas para el tratamiento de este caso como demanda colectiva, ni podrá obtener ninguna reparación en relación con dichos reclamos, distinta de la reparación obtenida por el Colectivo. Usted también estará obligado si se dicta una sentencia desfavorable a favor de GM.

### **SI DESEA SEGUIR SIENDO MIEMBRO DEL COLECTIVO, NO ES NECESARIO QUE HAGA NADA**

Si no hace nada, seguirá siendo parte de la demanda y renunciará a sus derechos de demandar a GM por separado acerca de los mismos reclamos legales comprendidos en esta acción. En este momento no se ha dictado ninguna sentencia ni se ha llegado a ningún acuerdo conciliatorio. Si no solicita ser excluido del Colectivo ahora, no tendrá derecho a solicitar la exclusión más tarde, como por ejemplo en el momento de la conciliación o la sentencia. Sin embargo, en caso de una conciliación, como Miembro del Colectivo, tendrá la oportunidad de presentar una objeción al Tribunal si no está de acuerdo con los términos del acuerdo. Si permanece en los Colectivos y los demandantes obtienen beneficios para los Miembros del Colectivo, ya sea como resultado del juicio o de un acuerdo de conciliación, se le notificará sobre cómo solicitar los beneficios.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.GMengineLitigation.com](http://www.GMengineLitigation.com) o llame al 1-888-307-8239.**

## 8. ¿Por qué habría de pedir ser excluido?

Es posible que desee excluirse si no desea participar en este litigio en absoluto. Si se excluye de los Colectivos –lo que significa retirarse de los Colectivos, y a veces se denomina “optar por no participar” en los mismos– no obtendrá ningún beneficio de este litigio.

Si su solicitud de exclusión está completa y se presenta en debida forma antes de la fecha límite, no quedará sujeto al resultado del litigio, y será libre, si así lo desea, de entablar su propia demanda contra GM basada en el mal funcionamiento del mismo supuesto defecto del vehículo. Cualquier litigio separado que decida iniciar puede estar sujeto a un plazo de prescripción, o a otros requisitos sensibles al tiempo

## 9. ¿Cómo puedo solicitar al Tribunal que me excluya de los Colectivos?

Si desea ser excluido de los Colectivos y conservar todos sus derechos, debe completar un Formulario de Solicitud de Exclusión, disponible en [www.GMengine litigation.com](http://www.GMengine litigation.com) y enviarlo por correo de los Estados Unidos antes del **7 DE JULIO DE 2022**. Asegúrese de firmar el formulario y completar toda la información requerida. Debe enviar su Formulario de Solicitud de Exclusión a la dirección indicada a continuación:

GM 5300 LC9 Class Action  
c/o Postlethwaite & Netterville  
P.O. Box 5124  
Baton Rouge, LA 70821

**SI DECIDE SER EXCLUIDO (1) NO tendrá derecho a participar en ninguna compensación derivada de cualquier acuerdo de conciliación o sentencia que sea a consecuencia de esta demanda; (2) NO estará obligado por ninguna sentencia o exención de responsabilidad en virtud de una conciliación dictada en esta demanda; y (3) a su propio costo, usted PODRÁ hacer valer los reclamos que tenga al entablar una demanda por separado.**

**Solo solicite la exclusión si NO desea participar en este litigio y NO desea participar en ningún beneficio potencial que pudiera obtenerse a favor de los Colectivos en este litigio.**

## LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

### 10. ¿Tengo un abogado en este juicio?

Adam J. Levitt, John Tangren, y Daniel Ferri de DiCello Levitt Gutzler LLC y W. Daniel “Dee” Miles, III, H. Clay Barnett, III, y Mitch Williams de Beasley, Allen, Crow, Methvin, Portis & Miles, P.C. representan a los Colectivos y a los Miembros del Colectivo en el litigio.

### 11. ¿Debo conseguir mi propio abogado?

Puede comparecer en el caso a través de otro abogado si así lo desea. Si desea seguir siendo Miembro del Colectivo, no es necesario que contrate a su propio abogado porque los Abogados del Colectivo están trabajando en su nombre. Si desea entablar su propia demanda separada de esta, deberá presentar una solicitud de exclusión.

## PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

### 12. ¿Cómo puedo obtener más información?

Esta Notificación resume los Colectivos y la naturaleza del litigio. Para obtener más

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.GMengine litigation.com](http://www.GMengine litigation.com) o llame al 1-888-307-8239.**

información sobre los Colectivos y el litigio, puede ponerse en contacto con los Abogados del Colectivo o con el Administrador de Notificaciones mediante la información de contacto que figura a continuación. También puede acceder al expediente del Tribunal de este caso, mediante el pago de una tarifa, a través del sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos del Tribunal (PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov>; o visitando la oficina del Secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, CA 94102, entre las 9:00 a. m. y las 4:00 p. m., de Lunes a Viernes, salvo los días festivos del Tribunal.

*Abogados del Colectivo designados por el Tribunal*

Adam J. Levitt John E. Tangren Daniel R. Ferri <b>DICELLO LEVITT GUTZLER LLC</b> Ten North Dearborn Street, Sixth Floor Chicago, Illinois 60602 Teléfono: 312-214-7900 alevitt@dicellolevitt.com jtangren@dicellolevitt.com dferri@dicellolevitt.com	W. Daniel “Dee” Miles, III H. Clay Barnett, III J. Mitch Williams <b>BEASLEY, ALLEN, CROW, METHVIN, PORTIS &amp; MILES, P.C.</b> 272 Commerce Street Montgomery, Alabama 36104 Teléfono: 334-269-2343 Dee.Miles@beasleyallen.com Clay.Barnett@beasleyallen.com Mitch.Williams@beasleyallen.com
---	---

*Administrador de Notificaciones*

GM 5300 LC9 Class Action  
c/o Postlethwaite & Netterville  
P.O. Box 5124  
Baton Rouge, LA 70821

**POR FAVOR, NO LLAME NI ESCRIBA AL TRIBUNAL, AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL, NI A GENERAL MOTORS EN RELACIÓN CON LA DEMANDA COLECTIVA O EL TRÁMITE DEL LITIGIO.**

**¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.GMenginelitigation.com](http://www.GMenginelitigation.com) o llame al 1-888-307-8239.**